CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): MADERAS ACASIA S.A.C.
Título Habilitante: 16-LOR-MAR/CON-MAD-2016-036
Modalidad de Aprovechamiento: Concesiones - Maderables
Ubicación: LORETO / MARISCAL RAMON CASTILLA / YAVARI
Plan de Manejo Forestal: PO 1
Res. de Aprobación del Plan: RJ N°019-2017-GRL-GGR-ARA-DEFFS-ODMRC
Inicio de vigencia del Plan: 11/12/2017
Zafra: 2017-2019
Volumen del Plan(m3): 2877.68
Consultor/Regente que suscribió el plan: SABOYA DEL CASTILLO MANUEL ANTONIO
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Antes del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 24/07/2018, Término: 25/07/2018
Nro Res. Inicio PAU: 110-2018-OSINFOR-SDFCFFS
Nro Res. Término PAU: 030-2019-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 1.511U.I.T.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado

1	*Cedrela odorata* \| *Cedro*		77.876	49.951	49.951	100%	64,1%

Fuente: Resolución N° 030-2019-OSINFOR-DFFFS

*Balance de extracción de fecha: 03/08/2018

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	*Cedrelinga cateniformis* \| *Tornillo*		311.832	0
2	*Otoba parvifolia* \| *Aguano cumala*		655.301	0
3	*Ceiba pentandra* \| *Lupuna*		395.824	0

Fecha de Ingreso al Observatorio: 18/09/2018

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 12:59:00

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.